

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2009.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Juan José Martín López D. Ángel Naranjo Castaño <u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla* D. Julián Álvarez Panadero* *Abandonan la sesión a las 16:05 horas.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, del día cuatro de febrero del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primer convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	---

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de enero de 2009, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. LICENCIA DE ACTIVIDAD.-

2.1. EXPTE. Nº 14/07 AM. LA CAVA HOSTELERÍA, S. L. LICENCIA ACTIVIDAD BAR-RESTAURANTE Í LA CAVAÍ EN C/ LA ESTRELLA, 2 C/V C/ PUENTE DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D. JUAN AMADOR LUQUE en representación de LA CAVA HOSTELERÍA, S. L., con domicilio a efectos de notificación en C/ La Estrella, 2 c/v C/ Puente de Torrijos, con DNI: 03.894.395 - N, para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 14/07 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de BAR-RESTAURANTE en local sito en C/ La Estrella, 2 c/v C/ Puente, de esta villa. De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI).

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

Expediente: 14/07 AM., Ubicación: Local en C/ La Estrella, 2 c/v C/ Puente, Titular: LA CAVA HOSTELERÍA, S. L., Actividad: BAR-RESTAURANTE, Clasificación de la actividad: Molesta. Clasificación del Suelo: Urbano, Ordenanza de Aplicación: Residencial Intensiva-2 RI-2, Clasificación de la actividad con respecto a las NN.SS.: Sala de Reunión 2ª, Uso admitido por la Ordenanza: Si, Traspaso: No, Nueva Apertura: No.

OBSERVACIONES:

Las características expresadas en la documentación presentada, reúnen las condiciones de solidez suficientes para destinarlo a tal fin.

SUPERFICIES ÚTILES ESTIMADAS:

Planta Baja: 116,14 m²

Total: 116,14 m²

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE SE REQUIERE AL TITULAR:

Una vez revisadas las Modificaciones presentadas con fecha 8 de enero de 2009, se informa que los dos primeros puntos han sido justificados por el técnico y el resto han quedado resueltos en la documentación aportada.

CONCLUSIÓN:

Analizadas las circunstancias concurrentes y hechas las advertencias sobre las incidencias de tipo menor, en lo referente a las condiciones de seguridad del local, procede informar FAVORABLEMENTE la actividad solicitada.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se informa favorablemente este expediente de licencia de apertura de actividad condicionando la remisión del mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento a la presentación de las correcciones técnicas debidamente visadas establecidas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales para su incorporación al mismo en un plazo máximo de 15 días contados desde la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y del expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento para su informe.

3. URBANISMO.-

3.1. LICENCIAS DE OBRAS Y OTROS:

3.1.1. EXPTE. Nº. 61/2008. D. JULIÁN DÍAZ VÁZQUEZ Y D. ÁNGEL DÍAZ VÁZQUEZ. LICENCIA DE OBRA DE 2 NAVES AGRÍCOLAS PARA ALMACÉN DE APEROS EN POLÍGONO 6 PARCELA 24 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. JULIÁN DÍAZ VÁZQUEZ con DNI: 02.024.318-C Y D. ÁNGEL DÍAZ VÁZQUEZ con DNI: 03.767.153-Y con domicilio en Avda. Plaza de Toros, 11, de Torrijos, solicitando licencia de obras para construcción de 2 Naves Agrícolas para almacén de aperos en Polígono 6, Parcela 24 del Catastro de Rústica de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4-02-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D. JULIÁN DÍAZ VÁZQUEZ Y D. ÁNGEL DÍAZ VÁZQUEZ, licencia de obras para construcción de 2 Naves Agrícolas para almacén de aperos en Polígono 6, Parcela 24 del Catastro de Rústica de Torrijos, y condicionada a la presentación de la documentación técnica debidamente visada por el Colegio Profesional correspondiente, en el plazo de 15 días desde la recepción de esta notificación.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 615,19 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 170,20 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 462,50 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 8-04-08. Debiendo devolverse al sujeto pasivo 17,51 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel Serrano Beltrán y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

%A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Julián Díaz Vázquez en representación propia y de su hermano D. Ángel Díaz Vázquez, con fecha 8

de Abril de 2008, para solicitar licencia de edificación. Siendo el redactor y director de la obra el Ingeniero Técnico Industrial; D. Miguel Ángel Serrano Beltrán, no aportando la dirección del Coordinador de Seguridad y Salud, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con posterioridad, un informe del Técnico en que se justifica que la distancia de las edificaciones a Carretera, son superiores a las mínimas, así como que la superficie mínima de la finca en suelo rústico de reserva es de una hectárea, para obras, construcciones e instalaciones relacionadas con el sector primario (como la actividad que nos ocupa, almacén de aperos) y del 10 de Noviembre de 2.008, consistente en el informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha, exponen.

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Dado que se cumple con lo establecido, en cuanto a parámetros mínimos, se puede autorizar. Deberá aportarse o en el caso de carecer de ella, tramitarse la apertura de la actividad agrícola.

A2. Existen errores en el plano 1, de Julio, no coincidiendo las acotaciones desde el borde de la calzada a 132,66 m, y a 119,81, y si la línea que se representa es la de los 50 metros, la diferencia está mal, deberían ser 82,66 m. en lugar de los 88,42 m. En el plano 1 de Febrero la cubierta viene acotada a 60 x 28, cuando en el resto se ve claramente que es 15 x 7 metros

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3).

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

De acuerdo a las características de los edificios y construcciones permitidas y en función de lo previsto en el Artº 86 15 del T.R. de la Ley del Suelo, se establecen las siguientes condiciones de volumen: * Parcela mínima: 2.500 m². El retranqueo mínimo a linderos será de 3 metros o igual a la altura de edificación. Se estará a lo dispuesto también en cuanto a la Legislación estatal y autonómica.

* Altura máxima: 1 planta. * Ocupación máxima: 10%. * El cerramiento a caminos se situará a 8 metros del eje del camino, y la línea de la edificación se situará a 15 metros de dicho eje. En todo caso, deberá garantizar la condición de aislada y de su adaptación al ambiente rural y paisaje en que se sitúe, preservando los valores naturales del terreno afectado. La documentación necesaria para la autorización de construcciones, variará en función de las características de la obra a realizar.

Para las construcciones de vivienda se exigirán los documentos acreditativos de contar con los servicios urbanísticos mínimos (agua, luz, acceso, depuración), o la posibilidad de llegar a tenerlos y de cumplir las condiciones señaladas en el apartado 8.4.2. de este Capítulo, así como el proyecto Técnico correspondiente visado por el Colegio de Arquitectos.

Para las construcciones agropecuarias, se deberán cumplir las siguientes normas sobre presentación de documentos:

1º.- Proyecto de Edificación suscrito por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente, en el que necesariamente se incluirá anexo justificativo de las dimensiones de cada una de las dependencias proyectadas en función de su finalidad y de las producciones agrícolas o ganaderas previsibles en la explotación del peticionario, y justificación del cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. 2º.- Certificación de la Cámara Agraria Local expresiva de la superficie y demás medios de producción de que conste la explotación agraria del peticionario de la licencia. En general, en todas las construcciones a realizar en el suelo no urbanizable se procurará el cumplimiento de lo señalado en el artículo 73.b 138.b del T.R. de la Ley del Suelo, efectuando arbolados perimetrales que oculten las edificaciones a las panorámicas del paisaje abierto.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

El plazo para la ejecución de la obra, al no quedar determinado en el proyecto, se establece en 15 meses, que serán contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de concesión de la preceptiva licencia.

Deberán aportarse los planos visados y corregidos, antes del inicio de las obras.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía. +

3.1.2. EXPTE. Nº 57/2007. DÍAZ LÓPEZ VIVIENDAS, S. L. PRORROGA LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS Y GARAJE EN C/ CERRO MAZACOTERO, 6 Y 8, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por DÍAZ LÓPEZ VIVIENDAS, S. L., con NIF: B-45.656.105 con domicilio en C/ Greco, 9, de Torrijos, representado por D. Felipe López Díaz, solicitando Prorroga de la licencia de obras para la construcción de 15 Viviendas y Garaje en C/ Cerro Mazacotero, 6 y 8, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4-02-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a DÍAZ LÓPEZ VIVIENDAS, S. L., Prorroga de la licencia de obras para la construcción de 15 Viviendas y Garaje en C/ Cerro Mazacotero, 6 y 8, de este municipio.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 20,50 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 20,50 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística por DÍAZ LÓPEZ VIVIENDAS, S. L., con fecha 21 -01-2009.

TERCERO.- Debe recordarse que deberá adoptar las medidas de Seguridad así como el vallado de obra que garantice la seguridad de los usuarios de la vía pública, igualmente las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. José Luís Escobar Aguado y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

La vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Felipe López Díaz en representación de DÍAZ LÓPEZ VIVIENDAS, S.L., del cual se solicitó subrogación en todos los derechos y obligaciones el día 11 de junio de 2007 sobre el proyecto presentado por D. Agustín López Seguí, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra D. José Luís Escobar Aguado, el Arquitecto Técnico D. José Eugenio Serrano Beltrán, según se comprueba en los oficios presentados y en el Boletín estadístico.

La Junta Local de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2007, acordó conceder licencia a DÍAZ LÓPEZ VIVIENDAS, S.L., para la construcción de quince Viviendas y Garaje, en la Calle Cerro Mazacotero, 6 y 8, Expediente. 57/07, fijando un plazo de ejecución de DIECIOCHO meses contados a partir de los tres meses que tenía el promotor para iniciar las obras. Con fechas 20 de enero, se solicita una Prórroga de Licencia, no existiendo ninguna otra concedida sobre el mismo expediente. Al no proponer plazo de ejecución nuevo, entendemos que se podría conceder por un plazo igual al inicial concedido, es decir, DIECIOCHO meses, que serán contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Se debería notificar asimismo, las determinaciones de la ley 1/2004 (Texto refundido de la LOTAU), que en su artículo 167, apartado b), determina que las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.+

3.1.3. EXPTE. Nº 178/2007. ARQUIUM ARQUITECTURA, S. L., CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE OBRAS PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ ILLESCAS, PARCELA 5.26, SECTOR 9-C, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. JUAN ANTONIO GARCÍA CARPIO con domicilio en C/ Carretera de Gerindote, 20, 1º A, de Torrijos, para el cambio de Titularidad a su nombre, de la licencia de obras concedida a ARQUIUM ARQUITECTURA, S. L. con NIF.: B-45637493, para la construcción de Vivienda Unifamiliar, en C/ Illescas 14, Parcela 5.26, Sector 9-C.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de febrero de 2009, del siguiente tenor literal:

La Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el 14 de Noviembre de 2.007, acordó conceder licencia a Arquium Arquitectura, S.L., para la construcción de Vivienda Unifamiliar en la C/ Illescas, 14 Parcela 5.26 Sector 9-C, siendo su representante legal D. Juan Antonio García Carpio.

Con fecha 9 de Enero de 2009, el Sr. Juan Antonio García Carpio nos solicita cambio de titularidad de la licencia de Obras concedida en un principio a Arquium Arquitectura, S.L. tal y como se de talla arriba.

Visto el expediente, considerando que el solicitante es el representante legal de la misma, y una vez aportados los nuevos oficios de dirección y ejecución de Obras, estos Servicios Técnicos no ven ningún inconveniente en el cambio de titularidad de la Licencia pasando ésta a nombre de Juan Antonio García Carpio.+

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D. JUAN ANTONIO GARCÍA CARPIO, el cambio de Titularidad de la licencia de obras para la construcción de Vivienda Unifamiliar, en C/ Illescas 14, Parcela 5.26, Sector 9-C, de este municipio.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.1.4. EXPTE. Nº 20/2008. SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S. L., PRORROGA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 2 PISTAS DE TENIS (TIPO 1 Y TIPO 2), EN RECINTO PISCINAS Y PARQUE DE ASPE DE TORRIJOS .-

Vista la solicitud presenta por la empresa SPORTMANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S. L., con CIF: B-13.318.928, y domiciliada en Polígono Pozo Hondo, Avda. Comunidad Valenciana, Parcela 19, C.P. 13610 de CAMPO DE CRIPTANA (Ciudad Real), solicitando Prorroga de la licencia obras para la construcción de 2 Pistas de Tenis (Tipo 1 y Tipo 2) en el Recinto Piscinas y Parque de Aspe+de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación presentada por el interesado, así como el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S. L., Prorroga de la licencia de obras para la construcción de 2 Pistas de Tenis (Tipo 1 y Tipo 2) en el Recinto Piscinas y Parque de Aspe+de este municipio.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.1.5. EXPTE. Nº. 93/07. ARQUINVER PROYECTOS Y SERVICIOS, S. A., SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE CASSETAS PROVISIONALES EN LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN MANZANA 5, PARCELA 1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.-

Vista la solicitud presentada por ARQUINVER PROYECTOS Y SERVICIOS, S. A, con NIF: B-45.613.569, con domicilio en C/ Jabonerías, 39, Local, de Torrijos, representado por D. Francisco Javier Gómez-Hidalgo Tenorio, solicitando la instalación de casetas provisionales fuera del perímetro de las obras para la construcción de Nave sin uso definido, en Manzana 5, Parcela 1 del Polígono Industrial La Atalaya+, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante, y el Plan Parcial del Polígono Industrial La Atalaya.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de ARQUINVER PROYECTOS Y SERVICIOS, S. A, para la instalación de casetas provisionales fuera del perímetro de las obras para la construcción de Nave sin uso definido, en Manzana 5, Parcela 1 del Polígono Industrial "La Atalaya", de este municipio.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.1.6. EXPTE. Nº 1/2008. PROYECTO REALIZADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS, DE EJECUCIÓN PISCINA DE INICIACIÓN Y PISCINA INFANTIL, EN RECINTO DE PISCINAS MUNICIPALES.-

Dados los acuerdos de Junta Local de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2008, relativo al proyecto realizado por la Excma. Diputación Provincial para el Excmo. Ayuntamiento de Torrijos, de ejecución Piscina de Iniciación y Piscina Infantil en recinto de Piscinas Municipales.

En el primer punto se solicitaba de la Diputación Provincial de Toledo que el Arquitecto redactor del proyecto llevara la Dirección Facultativa superior y media de las obras en colaboración con los Técnicos Municipales; solicitando en el segundo punto la delegación de la realización de las obras para que el Ayuntamiento adjudicara y ejecutara estas obras.

Dado que la Excma. Diputación Provincial de Toledo ha manifestado telefónicamente cuando deberían haber efectuado una comunicación por escrito que no se puedan hacer cargo de la Dirección Facultativa de estas obras con su personal, y que debe ser el Ayuntamiento el que asuma la Dirección.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo primero de la sesión de la Junta Local de Gobierno de fecha 4 de junio de 2008.

SEGUNDO: Nombrar como Directores de Obra a los siguientes Técnicos Municipales: Arquitecto D. José Miguel Esteban Matilla, Aparejador D. Julián Álvarez Panadero y Aparejador D. Juan Bautista Díaz Castaño.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Toledo, Arquitecto Municipal D. José Miguel Esteban Matilla, Aparejador Municipal D. Julián Álvarez Panadero y Aparejador Municipal D. Juan Bautista Díaz Castaño, a la Intervención Municipal y a los

Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.1.7. EXPTE. Nº 26/2008. PROYECTO REALIZADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS, DE CUATRO PISTAS DE PADEL EN RECINTO POLIDEPORTIVO Y ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL DE TORRIJOS.-

Dados los acuerdos de Junta Local de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2008, relativo al proyecto realizado por la Excma. Diputación Provincial para el Excmo. Ayuntamiento de Torrijos, de ejecución cuatro Pistas de Padel en recinto Polideportivo y zona Deportiva Municipal.

En el primer punto se solicitaba de la Diputación Provincial de Toledo que el Arquitecto redactor del proyecto llevara la Dirección Facultativa superior y media de las obras en colaboración con los Técnicos Municipales; solicitando en el segundo punto la delegación de la realización de las obras para que el Ayuntamiento adjudicara y ejecutara estas obras.

Dado que la Excma. Diputación Provincial de Toledo ha manifestado telefónicamente cuando deberían haber efectuado una comunicación por escrito que no se puedan hacer cargo de la Dirección Facultativa de estas obras con su personal, y que debe ser el Ayuntamiento el que asuma la Dirección.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo primero de la sesión de la Junta Local de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2008.

SEGUNDO: Nombrar como Directores de Obra a los siguientes Técnicos Municipales: Arquitecto D. José Miguel Esteban Matilla, Aparejador D. Julián Álvarez Panadero y Aparejador D. Juan Bautista Díaz Castaño.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Toledo, Arquitecto Municipal D. José Miguel Esteban Matilla, Aparejador Municipal D. Julián Álvarez Panadero y Aparejador Municipal D. Juan Bautista Díaz Castaño, a la Intervención Municipal y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.1.8. EXPTE. Nº 20/2008. PROYECTO REALIZADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS, DE DOS PISTAS DE TENIS TIPO 1 Y TIPO 2, EN RECINTO PISCINAS MUNICIPALES Y PARQUE DE ASPE DE TORRIJOS.-

Dados los acuerdos de Junta Local de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2008, relativo al proyecto realizado por la Excma. Diputación Provincial para el Excmo. Ayuntamiento de Torrijos, de

ejecución dos Pistas de Tenis (Tipo 1 y Tipo 2), en recinto Piscinas Municipales y Parque de Aspe.

En el primer punto se solicitaba de la Diputación Provincial de Toledo que el Arquitecto redactor del proyecto llevara la Dirección Facultativa superior y media de las obras en colaboración con los Técnicos Municipales; solicitando en el segundo punto la delegación de la realización de las obras para que el Ayuntamiento adjudicara y ejecutara estas obras.

Dado que la Excm. Diputación Provincial de Toledo ha manifestado telefónicamente cuando deberían haber efectuado una comunicación por escrito que no se puedan hacer cargo de la Dirección Facultativa de estas obras con su personal, y que debe ser el Ayuntamiento el que asuma la Dirección.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo primero de la sesión de la Junta Local de Gobierno de fecha 16 de julio de 2008.

SEGUNDO: Nombrar como Directores de Obra a los siguientes Técnicos Municipales: Arquitecto D. José Miguel Esteban Matilla, Aparejador D. Julián Álvarez Panadero y Aparejador D. Juan Bautista Díaz Castaño.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, Arquitecto Municipal D. José Miguel Esteban Matilla, Aparejador Municipal D. Julián Álvarez Panadero y Aparejador Municipal D. Juan Bautista Díaz Castaño, a la Intervención Municipal y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. LICENCIAS DE PARCELACIÓN/SEGREGACIÓN Y OTROS:

3.2.1. D. BLAS PARRA CASTAÑO Y D. FÉLIX MIGUEL GUERRA PLAZA, RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE TERRENO EN C/ CANTARRANAS 50 Y 52, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud formulada por D. Blas Parra Castaño y D. Félix Miguel Guerra Plaza, este último con DNI: 3.767.590-Y, domiciliado en C/ Clavel, 20, de esta villa, y examinado el correspondiente proyecto, así como el informe técnico de fecha 4-02-09 elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

La Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el 9 de Abril de 2.008 acordó conceder Licencia de segregación y agrupación al proyecto presentado de la finca situada en la C/. Cantarranas, 50 y 52, de Torrijos, solicitada por D. Blas Parra Castaño y D. Félix Miguel Guerra Plaza, rectificando la anterior licencia de Parcelación acordada por la Junta Local de gobierno en sesión celebrada el 12 de Diciembre de 2.007.

Con Fecha 21 de Enero de 2.009, los interesados solicitan rectificación del error cometido en la superficie de la parcela 11018-Nueva que pasa de tener 218,00 m². a tener 217,99 m²., cometiendo un error de 0,01 m²., todo ello para que cuadre exactamente la suma de las superficies afectadas (superficie segregada de una, que se agrega a la otra, más la superficie resultante de la una tras la segregación más la superficie de la otra antes de la agregación)

Se mantienen invariables el resto de determinaciones del informe anterior, asumidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión citada primeramente en el presente informe, aunque si conviene recordar la situación en la que quedan las nuevas fincas:

11017-Nueva.- con una superficie de 217,67 m².. Linda: Al Norte con C/. Cantarranas en una longitud de 11,06 m.; derecha entrando, u Oeste, D. Blas Parra Castaño en una longitud de 19,75 m.; izquierda, o Este (no Oeste como se dice en Memoria) D. Antonio Lillo Conejo en una longitud de 19,67 m. y fondo o sur, Línea Férrea Madrid-Cáceres en una longitud de 11,065 m.. En caso de aprobación, le corresponderá como número de Policía el 74 de la C/. Cantarranas.

11018-Nueva.- con una superficie de 217,99 m².. Linda: Al Norte con C/. Cantarranas en una longitud de 11,00 m.; derecha entrando, u Oeste, con D. Pedro Cambronería en una longitud de 19,88 m.; izquierda, o Este (no Oeste como se dice en Memoria) D. Félix-Miguel Guerra Plaza en una longitud de 19,75 m. y fondo o sur, Línea Férrea Madrid-Cáceres en una longitud de 11,05 m.. En caso de aprobación, le corresponderá como número de Policía el 72 de la C/. Cantarranas.

En ambas parcelas es de aplicación la Ordenanza Residencial Mixta, conforme se desprende del P.E.R.I. del Polígono J aprobado definitivamente en fecha 15/02/1984 y ambas parcelas tendrán carácter de indivisibles al no contar con el doble de la superficie mínima requerida por la ordenanza de aplicación para hacer posible su segregación. +

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error cometido en la superficie de la parcela nº 11018 de la Licencia de Segregación y Agrupación para el Proyecto presentado de la finca situada en la C/ Cantarranas, 50 y 52, de Torrijos, solicitada por D. BLAS PARRA CASTAÑO Y FÉLIX MIGUEL GUERRA PLAZA, con domicilio en C/ Clavel, 20, de Torrijos. Resultando dos Parcelas con la siguiente extensión superficial:

Parcela nº 11017 Nueva: 217,67 m²

Parcela nº 11018 Nueva: 217,99,00 m²

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2.2. EXPTE. Nº 315/2003: P.A.U. SECTOR 2-A DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.-

Dada cuenta del expediente del P.A.U. del Sector 2-A de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que se tramita en este Ayuntamiento, así como lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera apartado 1.2, del siguiente tenor literal:

“Suelo clasificado como urbanizable programado, no programado o apto para urbanizara).... La reserva de suelo con destino dotacional público y la calificación del suelo para viviendas sujetas a un régimen de protección pública serán exigibles a los Planes Parciales que, a la entrada en vigor de la citada Ley 2/1998, no hubieran sido aún sometidos a información pública.

No obstante, el porcentaje de edificabilidad para viviendas sujetas a un régimen de protección pública en municipios con más de 10.000 habitantes de derecho, establecido por la Ley 12/2003, de 17 de enero, de modificación de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, será exigible a los Planes Parciales que, a la entrada en vigor de la citada Ley 1/2003, no hubieran sido aún sometidos a información pública...+”

Vistos los informes de Secretaría de fecha 16-7-2007, así como los elaborados por el Equipo Redactor del P.O.M. de fechas 24-10-2008, (de los cuales se les facilitó copia a la Agrupación de Interés Urbanístico con fecha de registro de salida del Ayuntamiento el día 28-10-2008). Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.3 letra b) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, modificado mediante Ley 12/2005, de 27-12-2005, (en adelante TRLOTAU).

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Comunicar a los miembros de la Agrupación de Interés Urbanístico y restantes propietarios del Sector 2-A, que deben continuar con la tramitación de este P.A.U. adaptando la edificabilidad residencial materializable de la actuación a viviendas sujetas a un régimen de protección pública.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Torrijos mediante la adopción, en su caso, del oportuno acuerdo plenario, establecerá el 40% de la edificabilidad residencial materializable en esa actuación urbanizadora para viviendas sujetas a un régimen de protección pública.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a todos los miembros de la Agrupación de Interés Urbanística y restantes propietarios del Sector 2-A de las NN.SS de Planeamiento Municipal, a los Servicios Técnicos y Económicos, Secretaría y Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. CONTRATACIÓN.-

4.1. EXPTE. Nº 1/2009. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN LOCAL DE ALMACENAJE DE INSTRUMENTACIÓN MUSICAL EN EL ANTIGUO SILO DE TORRIJOS (CONTRATO MENOR).-

Dada cuenta de la documentación obrante en este expediente nº 1/2009, para las obras de ejecución de un local de almacenaje de instrumentación musical en el antiguo Silo de Torrijos, así como de los acuerdos adoptados en sesión celebrada por la Junta Local de Gobierno el día 13 de enero de 2009 sobre asuntos relativos a su inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de un local de almacenaje de instrumentación musical en el antiguo Silo de Torrijos.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto para ejecución de las obras de un local de almacenaje de instrumentación musical en el antiguo Silo de Torrijos.

TERCERO: Declarar la urgencia de este expediente nº 1/2009, para la contratación de las obras de un local de almacenaje de instrumentación musical en el antiguo Silo de Torrijos.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. EXPTE. Nº 25/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN DEL SOLAR SITO EN LA C/ JABONERÍAS DE TORRIJOS.-

Se da cuenta del expte nº 25/2008, que se ha tramitado en la Secretaría General, Área de Contratación, para la enajenación de la parcela municipal sita en la C/Jabonerías, con una extensión superficie de 70,40 m², mediante subasta con publicidad. Durante el periodo de información pública (BOP de: 22-9-2008) sólo se presentó una plica por la Empresa SERRANO BELTRAN VIVIENDAS, S. L.

Con fecha 14 de Octubre de 2008 se efectuó la apertura de la única plica presentada, calificándose ésta por la Mesa de contratación, proponiéndose la adjudicación a este licitador. Si bien, antes de la adjudicación del contrato se detecta que no se acredita suficientemente la colindancia con esta parcela, requisito este imprescindible para poder efectuar la enajenación; Requiriéndose

por todo esto al licitador para que amplíe la documentación. Con fecha 29-1-2009 de registro de entrada en este Ayuntamiento, se presenta por D. José Eugenio Serrano Beltrán, copia del acta complementaria de las escrituras que acreditaban la colindancia de las dos parcelas. Vista la documentación aportada por Secretaría y por los Servicios Técnicos Municipales se considera adecuada.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar a la Empresa Serrano Beltrán Viviendas, S. L. con CIF. Nº B-452597655, domiciliada en calle Gibraltar Español nº2,1º B, de Torrijos, la parcela de 70,40 m², situada en la C/ Jabonerías de este municipio por un importe de 66.000", más IVA que sería de 10.560". Debiendo ingresar la cantidad total de 76.560", en el plazo máximo de un mes desde que reciba la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: El adjudicatario está obligado a presentar la garantía definitiva por el importe de 3.828" correspondientes al 5% del precio de adjudicación, debiendo procederse a devolver la garantía constituida como provisional o ampliarla hasta llegar a ese 5%. Además estará obligado a asumir todos los gastos establecidos en las cláusulas 12 y 13 del pliego que ha regido esta subasta, y presentar documento original del acta complementaria.

TERCERO: Dar traslado del expediente completo a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1976, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo al adjudicatario, a Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.3. EXPTE. Nº 50/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DEL CRISTO DE LA LOCALIDAD DE TORRIJOS (CONTRATO MENOR).-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte Nº 50/2008 para las obras consistentes en Alumbrado público de la Plaza del Cristo de la localidad de Torrijos, así como que el citado contrato se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local puesto que cumple los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Vista los acuerdos adoptados en las Juntas Locales de Gobierno en sesiones celebradas los días 30-12-2008 y 21-1-2009, en este último invitándose a las siguientes empresas: SEPAE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN S.L., MARGAMA y ENERSIS, de las cuales solo la primera de ellas se presentó a la licitación con una propuesta de 48.590,85 euros (IVA incluido). Así como el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales el 2-2-2009, que se incorpora a este expediente como Anexo I, y que los miembros de la Junta Local de Gobierno asumen en su totalidad.

De conformidad con lo previsto en los artículos 23, Disposición Adicional Segunda y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se encuentre derogado por la LCSP.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar las obras consistentes en Alumbrado público de la Plaza del Cristo de la localidad de Torrijos, por un importe de: 41.888,66 €, 16% IVA: 6.702,19 €. Total presupuesto de ejecución por contrata: 48.590,85 €, a la empresa SEPAE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN S.L., con C.I.F.: B-45617008 y domicilio en C/ Romero nº 4 de Torrijos (Toledo).

SEGUNDO: El plazo de ejecución de estas obras será de un mes y medio, desde la formalización del acta de replanteo.

TERCERO: Que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, debiendo presentar el adjudicatario, al comienzo de la ejecución del contrato los puestos de trabajo creados, con identificación del nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el período de vigencia de sus contratos, el número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria, especificando las integradas en la empresa y las de nueva contratación.

CUARTO: La empresa adjudicataria deberá instalar en la obra un cartel anunciador desde el inicio hasta, al menos, la finalización de la obra financiada, deberá tener un tamaño de 4 metros de largo y 3 metros de alto, y su modelo de condiciones técnicas se ajustará al publicado por el Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es),

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.4. EXPTE. Nº 49/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE INSTALACIÓN DEPORTIVA DE SKATE, MOUNTAIN BIKE, TRIAL Y BALONCESTO DE LA LOCALIDAD DE TORRIJOS (CONTRATO MENOR).-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte Nº 49/2008 para las obras consistentes en Instalación deportiva de Skate, Mountain Bike, Trial y Baloncesto de la localidad de Torrijos, así como que el citado contrato se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local puesto que cumple los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Vista los acuerdos adoptados en las Juntas Locales de Gobierno en sesiones celebradas los días 30-12-2008 y 21-1-2009, en este último invitándose a las siguientes empresas: SPORT MANCHA., PULIDOS TOLEDO S.L. y GYPIRSA, de las cuales solo la segunda de ellas se presentó a la licitación con una propuesta de 46.551,73 euros (sin IVA). Así como el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales el 2-2-2009, que se incorpora a este expediente como Anexo I, y que los miembros de la Junta Local de Gobierno asumen en su totalidad.

De conformidad con lo previsto en los artículos 23, Disposición Adicional Segunda y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se encuentre derogado por la LCSP.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar las obras consistentes en Instalaciones deportivas de Skate, Mountain Bike, Trial y Baloncesto de la localidad de Torrijos, por un importe de: 46.551,73 " , 16% IVA: 7.448,28 " . Total presupuesto de ejecución por contrata: 54.000,01 " ., a la empresa PULIDOS TOLEDO S.L., con C.I.F. : B-445536596 y domicilio en C/ Procesiones nº 23 de Albarreal de Tajo (Toledo).

SEGUNDO: El plazo de ejecución de estas obras será de seis meses, desde la formalización del acta de replanteo.

TERCERO: Que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, debiendo presentar el adjudicatario, al comienzo de la ejecución del contrato los puestos de trabajo creados, con identificación del nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el período de

vigencia de sus contratos, el número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria, especificando las integradas en la empresa y las de nueva contratación.

CUARTO: La empresa adjudicataria deberá instalar en la obra un cartel anunciador desde el inicio hasta, al menos, la finalización de la obra financiada, deberá tener un tamaño de 4 metros de largo y 3 metros de alto, y su modelo de condiciones técnicas se ajustará al publicado por el Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es),

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.5. EXPTE. Nº 41/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO ROTONDA CTRA. CM-4009 CON AVDA. DE TOLEDO (CONTRATO MENOR).-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. Nº 41/2008 para las obras de acondicionamiento de la rotonda en CM-4009 con Avda. de Toledo de la localidad de Torrijos, así como que el citado contrato se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local puesto que cumple los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Vistos los acuerdos en las Juntas Locales de Gobierno en sesiones celebradas los días 30-12-2008 y 21-01-2009, con fecha 2-02-2009 se elabora por los Servicios Técnicos Municipales el siguiente informe de este expediente que a continuación se detalla:

Con relación a la Propuesta de Proyecto elaborada con relación al REAL DECRETO-LEY 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Proyecto de Ejecución sin visar para Acondicionamiento de Rotonda de la Variante CM-4009 con Avda. de Toledo.

Redactora Proyecto: Carolina Álvarez de la Peña (Arquitecta)

OBSERVACIONES

Una vez revisada la documentación aportada, los Servicios Técnicos detectaron ciertas consideraciones de carácter menor que fueron comunicadas al Técnico Redactor del Proyecto para su debida corrección.

CONDICIONES PREVIAS A LA OBRA

Nombramiento de dirección de obras Superior y Media cuando proceda.

Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra.

Subsanación técnica y documental del Proyecto presentado.

*La Obra cumple las normas Subsidiarias de Torrijos. Cualquier anomalía del Proyecto en cuanto a cumplimientos normativos y técnicos será competencia directiva de los Técnicos Redactores y Directores de la Obra.
Todos los miembros de la Junta Local de Gobierno se dan por enterados del citado informe asumiéndolo en todos sus términos.+*

Todos los miembros de la Junta Local de Gobierno se dan por enterados del citado informe asumiéndolo en todos sus términos.

4.6. EXPTE. Nº 47/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN INTERVENCIÓN EN ROTONDA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Í LA ATALAYAÍ DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. Nº 47/2008 para las obras de ejecución intervención en rotonda del Polígono Industrial %La Atalaya+ de la localidad de Torrijos, así como que el citado contrato se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local puesto que cumple los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Vistos los acuerdos en las Juntas Locales de Gobierno en sesiones celebradas los días 30-12-2008 y 21-01-2009, con fecha 2-02-2009 se elabora por los Servicios Técnicos Municipales el siguiente informe de este expediente que a continuación se detalla:

%Con relación a la Propuesta de Proyecto elaborada con relación al REAL DECRETO-LEY 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Proyecto de Ejecución sin visar para Intervención en Rotonda Polígono Atalaya.

Redactor Proyecto: Julio Hidalgo Martín (Arquitecto)

OBSERVACIONES

Una vez revisada la documentación aportada, los Servicios Técnicos detectaron ciertas consideraciones de carácter menor que fueron comunicadas al Técnico Redactor del Proyecto para su debida corrección.

CONDICIONES PREVIAS A LA OBRA

Nombramiento de dirección de obras Superior y Media cuando proceda.

Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de la Obr a.

Subsanación técnica y documental del Proyecto presentado.

La Obra cumple las normas Subsidiarias de Torrijos. Cualquier anomalía del Proyecto en cuanto a cumplimientos normativos y técnicos será competencia directa del Técnico Redactor y Director de la Obra.+

Todos los miembros de la Junta Local de Gobierno se dan por enterados del citado informe asumiéndolo en todos sus términos.

4.7. EXPTE. Nº 42/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA GLORIETA SITUADA EN LA CARRETERA CM-4009, P.K.16,500 DE TORRIJOS (CONTRATO MENOR).-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. Nº 42/2008 para las obras de acondicionamiento de la glorieta situada en la carretera CM-4009, P.K. 16,500 de la localidad de Torrijos, así como que el citado contrato se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local puesto que cumple los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Vistos los acuerdos en las Juntas Locales de Gobierno en sesiones celebradas los días 30-12-2008 y 21-01-2009, con fecha 2-02-2009 se elabora por los Servicios Técnicos Municipales el siguiente informe de este expediente que a continuación se detalla:

Con relación a la Propuesta de Proyecto elaborada con relación al REAL DECRETO-LEY 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Proyecto de Ejecución sin visar para Acondicionamiento de Glorieta sita en Ctra. CM- 4009 (Ctra. Gerindote).

Redactora Proyecto: Javier Bajo Rodríguez (Arquitecto)

OBSERVACIONES

Una vez revisada la documentación aportada, los Servicios Técnicos detectaron ciertas consideraciones de carácter menor que fueron comunicadas al Técnico Redactor del Proyecto para su debida corrección.

CONDICIONES PREVIAS A LA OBRA

Nombramiento de dirección de obras Superior y Media cuando proceda.

Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra.

Subsanación técnica y documental del Proyecto presentado.

La Obra cumple las normas Subsidiarias de Torrijos. Cualquier anomalía del Proyecto en cuanto a cumplimientos normativos y técnicos será competencia directa del Técnico Redactor y Director de la Obra.+

Todos los miembros de la Junta Local de Gobierno se dan por enterados del citado informe asumiéndolo en todos sus términos.

4.8. EXPTE. Nº 40/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CALLES HUMILLADERO Y PILAR DE TORRIJOS (CONTRATO MENOR).-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. Nº 40/2008 para las obras de mejora y sustitución del alumbrado público en las calles Humilladero y

Pilar de la localidad de Torrijos, así como que el citado contrato se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local puesto que cumple los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Vistos los acuerdos en las Juntas Locales de Gobierno en sesiones celebradas los días 30-12-2008 y 21-01-2009, con fecha 2-02-2009 se elabora por los Servicios Técnicos Municipales el siguiente informe de este expediente que a continuación se detalla:

Con relación a la Propuesta de Proyecto elaborada con relación al REAL DECRETO-LEY 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Proyecto de Ejecución sin visar para Mejora y Sustitución Alumbrado C/ Humilladero y C/ Pilar.

Redactor Proyecto: Jose Antonio Castaño Muñoz (Ingeniero Técnico Industrial)
OBSERVACIONES

Una vez revisada la documentación aportada, los Servicios Técnicos detectaron ciertas consideraciones de carácter menor que fueron comunicadas al Técnico Redactor del Proyecto para su debida corrección.

CONDICIONES PREVIAS A LA OBRA

Nombramiento de dirección de obras Superior y Media cuando proceda.

Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra.

Subsanación técnica y documental del Proyecto presentado.

La Obra cumple las normas Subsidiarias de Torrijos. Cualquier anomalía del Proyecto en cuanto a cumplimientos normativos y técnicos será competencia directa de los Técnicos Redactores y Directores de la Obra.+

Todos los miembros de la Junta Local de Gobierno se dan por enterados del citado informe asumiéndolo en todos sus términos.

4.9. EXPTE. Nº 33/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE ADECUACIÓN DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS CALLES PUENTE Y JABONERÍAS DE TORRIJOS (CONTRATO MENOR).-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. Nº 33/2008 para las obras de adecuación de renovación del alumbrado público para mejora de eficiencia energética en las calles Puente y Jabonerías de la localidad de Torrijos, así como que el citado contrato se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local puesto que cumple los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se

crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Vistos los acuerdos en las Juntas Locales de Gobierno en sesiones celebradas los días 30-12-2008 y 21-01-2009, con fecha 2-02-2009 se elabora por los Servicios Técnicos Municipales el siguiente informe de este expediente que a continuación se detalla:

Con relación a la Propuesta de Proyecto elaborada con relación al REAL DECRETO-LEY 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Proyecto de Ejecución sin visar para Renovación Alumbrado Público en C/Puente y C/ Jabonerías.

Redactor Proyecto: Jesús Jurado Nombela (Ingeniero Técnico Industrial).

OBSERVACIONES

Una vez revisada la documentación aportada, los Servicios Técnicos detectaron ciertas consideraciones de carácter menor que fueron comunicadas al Técnico Redactor del Proyecto para su debida corrección.

CONDICIONES PREVIAS A LA OBRA

Nombramiento de dirección de obras Superior y Media cuando proceda.

Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra.

Subsanación técnica y documental del Proyecto presentado.

La Obra cumple las normas Subsidiarias de Torrijos. Cualquier anomalía del Proyecto en cuanto a cumplimientos normativos y técnicos será competencia directa de los Técnicos Redactores y Directores de la Obra.+

Todos los miembros de la Junta Local de Gobierno se dan por enterados del citado informe asumiéndolo en todos sus términos.

4.10. EXPTE. Nº 32/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA (CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PLZA. DE TOROS) EN LA C/ JABONERÍAS (CONTRATO MENOR).-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. Nº 32/2008 para las obras de adecuación de infraestructura eléctrica (Centro de Transformación Plaza de Toros) en la calle Jabonerías de la localidad de Torrijos, así como que el citado contrato se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local puesto que cumple los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Vistos los acuerdos en las Juntas Locales de Gobierno en sesiones celebradas los días 30-12-2008 y 21-01-2009, con fecha 2-02-2009 se elabora por los Servicios Técnicos Municipales el siguiente informe de este expediente que a continuación se detalla:

%Con relación a la Propuesta de Proyecto elaborada con relación al REAL DECRETO-LEY 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Proyecto de Ejecución sin visar para Adecuación Infraestructura Eléctrica C/Jabonerías (C.T.)

Redactor Proyecto: Jesús Jurado Nombela (Ingeniero Técnico Industrial)

OBSERVACIONES

Una vez revisada la documentación aportada, los Servicios Técnicos detectaron ciertas consideraciones de carácter menor que fueron comunicadas al Técnico Redactor del Proyecto para su debida corrección.

CONDICIONES PREVIAS A LA OBRA

Nombramiento de dirección de obras Superior y Media cuando proceda.

Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra.

Subsanación técnica y documental del Proyecto presentado.

La Obra cumple las normas Subsidiarias de Torrijos. Cualquier anomalía del Proyecto en cuanto a cumplimientos normativos y técnicos será competencia directa de los Técnicos Redactores y Directores de la Obra.+

Todos los miembros de la Junta Local de Gobierno se dan por enterados del citado informe asumiéndolo en todos sus términos.

4.11. EXPTE. Nº 38/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE SOLAR EN C/ JUAN DE MENA DE TORRIJOS (CONTRATO MENOR).-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. Nº 38/2008 para las obras de acondicionamiento de solar en calle Juan de Mena de la localidad de Torrijos, así como que el citado contrato se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local puesto que cumple los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Vistos los acuerdos en las Juntas Locales de Gobierno en sesiones celebradas los días 30-12-2008 y 21-01-2009, con fecha 2-02-2009 se elabora por los Servicios Técnicos Municipales el siguiente informe de este expediente que a continuación se detalla:

%Con relación a la Propuesta de Proyecto elaborada con relación al REAL DECRETO-LEY 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Proyecto de Ejecución sin visar para Acondicionamiento de Solar en C/ Juan de Mena

Redactor Proyecto: Lorenzo Recio (Arquitecto)

OBSERVACIONES

Una vez revisada la documentación aportada, los Servicios Técnicos detectaron ciertas consideraciones de carácter menor que fueron comunicadas al Técnico Redactor del Proyecto para su debida corrección.

CONDICIONES PREVIAS A LA OBRA

Nombramiento de dirección de obras Superior y Media cuando proceda.

Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra.

Subsanación técnica y documental del Proyecto presentado.

La Obra cumple las normas Subsidiarias de Torrijos. Cualquier anomalía del Proyecto en cuanto a cumplimientos normativos y técnicos será competencia directa de los Técnicos Redactores y Directores de la Obra.+

Todos los miembros de la Junta Local de Gobierno se dan por enterados del citado informe asumiéndolo en todos sus términos.

4.12. EXPTE. Nº 45/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO Y RENOVACIÓN DE CALZADA EN AVDA. DEL PILAR DE TORRIJOS (NEG. CON PUBL.).-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. Nº 45/2008 para las obras de sustitución de red de saneamiento y renovación de calzada en Avda. del Pilar de la localidad de Torrijos, así como que el citado contrato se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local puesto que cumple los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Vistos los acuerdos en las Juntas Locales de Gobierno en sesiones celebradas los días 30-12-2008 y 21-01-2009, con fecha 2-02-2009 se elabora por los Servicios Técnicos Municipales el siguiente informe de este expediente que a continuación se detalla:

Con relación a la Propuesta de Proyecto elaborada con relación al REAL DECRETO-LEY 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Proyecto de Ejecución sin visar para Sustitución Red Abastecimiento y Renov. Calzado Avda. Pilar

Redactor Proyecto: Lorenzo Recio Cano (Arquitecto)

OBSERVACIONES

Una vez revisada la documentación aportada, los Servicios Técnicos detectaron ciertas consideraciones de carácter menor que fueron comunicadas al Técnico Redactor del Proyecto para su debida corrección.

CONDICIONES PREVIAS A LA OBRA

Nombramiento de dirección de obras Superior y Media cuando proceda.

*Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra.
Subsanación técnica y documental del Proyecto presentado.
La Obra cumple las normas Subsidiarias de Torrijos. Cualquier anomalía del Proyecto en cuanto a cumplimientos normativos y técnicos será competencia directa de los Técnicos Redactores y Directores de la Obra.+*

Todos los miembros de la Junta Local de Gobierno se dan por enterados del citado informe asumiéndolo en todos sus términos.

4.13. EXPTE. Nº 34/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE ARCO DE TOLEDO DE TORRIJOS (NEG. S/PUBL.).-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. Nº 34/2008 para las obras de adecuación ambiental y rehabilitación del Parque Arco de Toledo de la localidad de Torrijos, así como que el citado contrato se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local puesto que cumple los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Vistos los acuerdos en las Juntas Locales de Gobierno en sesiones celebradas los días 30-12-2008 y 21-01-2009, con fecha 2-02-2009 se elabora por los Servicios Técnicos Municipales el siguiente informe de este expediente que a continuación se detalla:

Con relación a la Propuesta de Proyecto elaborada con relación al REAL DECRETO-LEY 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Proyecto de Ejecución sin visar para Adecuación Ambiental y Rehabilitación Parque Arco de Toledo

Redactora Proyecto: Juan Antonio García Carpio (Arquitecto)

OBSERVACIONES

Una vez revisada la documentación aportada, los Servicios Técnicos detectaron ciertas consideraciones de carácter menor que fueron comunicadas al Técnico Redactor del Proyecto para su debida corrección.

CONDICIONES PREVIAS A LA OBRA

Nombramiento de dirección de obras Superior y Media cuando proceda.

Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra.

Subsanación técnica y documental del Proyecto presentado.

La Obra cumple las normas Subsidiarias de Torrijos. Cualquier anomalía del Proyecto en cuanto a cumplimientos normativos y técnicos será competencia directa de los Técnicos Redactores y Directores de la Obra.+

Todos los miembros de la Junta Local de Gobierno se dan por enterados del citado informe asumiéndolo en todos sus términos.

4.14. EXPTE. Nº 35/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL CUBIERTA DE TORRIJOS (NEG. S/PUBL.).-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. Nº 35/2008 para las obras de adecuación y mejora energética en la Piscina Pública Municipal Cubierta de la localidad de Torrijos, así como que el citado contrato se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local puesto que cumple los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Vistos los acuerdos en las Juntas Locales de Gobierno en sesiones celebradas los días 30-12-2008 y 21-01-2009, con fecha 2-02-2009 se elabora por los Servicios Técnicos Municipales el siguiente informe de este expediente que a continuación se detalla:

Con relación a la Propuesta de Proyecto elaborada con relación al REAL DECRETO-LEY 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Proyecto de Ejecución sin visar para Adecuación y Mejora Energética en Piscina Cubierta.

Redactor Proyecto: Jesús Jurado Nombela (Ingeniero Técnico Industrial)

OBSERVACIONES

Una vez revisada la documentación aportada, los Servicios Técnicos detectaron ciertas consideraciones de carácter menor que fueron comunicadas al Técnico Redactor del Proyecto para su debida corrección.

CONDICIONES PREVIAS A LA OBRA

Nombramiento de dirección de obras Superior y Media cuando proceda.

Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra.

Subsanación técnica y documental del Proyecto presentado.

La Obra cumple las normas Subsidiarias de Torrijos. Cualquier anomalía del Proyecto en cuanto a cumplimientos normativos y técnicos será competencia directa de los Técnicos Redactores y Directores de la Obra.

Todos los miembros de la Junta Local de Gobierno se dan por enterados del citado informe asumiéndolo en todos sus términos.

4.15. EXPTE. Nº 37/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PLAZA DE LAS COLONIAS DE TORRIJOS (NEG. S/PUBL.).-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. Nº 37/2008 para las obras de rehabilitación de la Plaza de las Colonias de la localidad de Torrijos, así como que el citado contrato se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local puesto que cumple los requisitos exigidos en el artículo 3 del

Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Vistos los acuerdos en las Juntas Locales de Gobierno en sesiones celebradas los días 30-12-2008 y 21-01-2009, con fecha 2-02-2009 se elabora por los Servicios Técnicos Municipales el siguiente informe de este expediente que a continuación se detalla:

%Con relación a la Propuesta de Proyecto elaborada con relación al REAL DECRETO-LEY 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

*Proyecto de Ejecución sin visar para Rehabilitación Plaza de las Colonias
Redactor Proyecto: Lorenzo Recio Cano (Arquitecto)*

OBSERVACIONES

Una vez revisada la documentación aportada, los Servicios Técnicos detectaron ciertas consideraciones de carácter menor que fueron comunicadas al Técnico Redactor del Proyecto para su debida corrección.

CONDICIONES PREVIAS A LA OBRA

Nombramiento de dirección de obras Superior y Media cuando proceda.

Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra.

Subsanación técnica y documental del Proyecto presentado.

La Obra cumple las normas Subsidiarias de Torrijos. Cualquier anomalía del Proyecto en cuanto a cumplimientos normativos y técnicos será competencia directa de los Técnicos Redactores y Directores de la Obra.+

Todos los miembros de la Junta Local de Gobierno se dan por enterados del citado informe asumiéndolo en todos sus términos.

4.16. EXPTE. Nº 46/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN (FASE INICIAL) TÍTULO PROYECTO PARQUE CAVA BAJA DE TORRIJOS (NEG. S/PUBL.).-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. Nº 46/2008 para las obras de ejecución (fase inicial) titulo proyecto Parque Cava Baja de la localidad de Torrijos, así como que el citado contrato se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local puesto que cumple los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Vistos los acuerdos en las Juntas Locales de Gobierno en sesiones celebradas los días 30-12-2008 y 21-01-2009, con fecha 2-02-2009 se elabora por los Servicios Técnicos Municipales el siguiente informe de este expediente que a continuación se detalla:

%Con relación a la Propuesta de Proyecto elaborada con relación al REAL DECRETO-LEY 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Proyecto de Ejecución sin visar para Proyecto Parque Cava Baja.

Redactor Proyecto: José Luís Escobar Aguado (Arquitecto).

OBSERVACIONES

Una vez revisada la documentación aportada, los Servicios Técnicos detectaron ciertas consideraciones de carácter menor que fueron comunicadas al Técnico Redactor del Proyecto para su debida corrección.

CONDICIONES PREVIAS A LA OBRA

Nombramiento de dirección de obras Superior y Media cuando proceda.

Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra.

Subsanación técnica y documental del Proyecto presentado.

La Obra cumple las normas Subsidiarias de Torrijos. Cualquier anomalía del Proyecto en cuanto a cumplimientos normativos y técnicos será competencia directa de los Técnicos Redactores y Directores de la Obra.+

Todos los miembros de la Junta Local de Gobierno se dan por enterados del citado informe asumiéndolo en todos sus términos.

4.17. EXPTE. Nº 43/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE SALA PARA INSTALACIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE TORRIJOS (NEG. S/PUBL.).-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. Nº 43/2008 para las obras de acondicionamiento de Sala para instalación de Archivo Histórico Municipal de la localidad de Torrijos, así como que el citado contrato se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local puesto que cumple los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Vistos los acuerdos en las Juntas Locales de Gobierno en sesiones celebradas los días 30-12-2008 y 21-01-2009, con fecha 2-02-2009 se elabora por los Servicios Técnicos Municipales el siguiente informe de este expediente que a continuación se detalla:

%Con relación a la Propuesta de Proyecto elaborada con relación al REAL DECRETO-LEY 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Proyecto de Ejecución sin visar para Acondicionamiento Sala para Archivo Histórico Municipal.

Redactor Proyecto: José Agustín Ruiz Cruelles (Ingeniero Industrial)

OBSERVACIONES

Una vez revisada la documentación aportada, los Servicios Técnicos detectaron ciertas consideraciones de carácter menor que fueron comunicadas al Técnico Redactor del Proyecto para su debida corrección.

CONDICIONES PREVIAS A LA OBRA

Nombramiento de dirección de obras Superior y Media cuando proceda.

Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra.

Subsanación técnica y documental del Proyecto presentado.

La Obra cumple las normas Subsidiarias de Torrijos. Cualquier anomalía del Proyecto en cuanto a cumplimientos normativos y técnicos será competencia directa de los Técnicos Redactores y Directores de la Obra.+

Todos los miembros de la Junta Local de Gobierno se dan por enterados del citado informe asumiéndolo en todos sus términos.

4.18. EXPTE. Nº 51/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO PEDRO I DE TORRIJOS (NEG. S/PUBL.)-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. Nº 51/2008 para las obras de pavimentación de los patios exteriores del Palacio Pedro I de la localidad de Torrijos, así como que el citado contrato se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local puesto que cumple los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Vistos los acuerdos en las Juntas Locales de Gobierno en sesiones celebradas los días 30-12-2008 y 21-01-2009, con fecha 2-02-2009 se elabora por los Servicios Técnicos Municipales el siguiente informe de este expediente que a continuación se detalla:

Con relación a la Propuesta de Proyecto elaborada con relación al REAL DECRETO-LEY 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Proyecto de Ejecución sin visar para Rehabilitación Patio Trasero Ayuntamiento.

Redactor Proyecto: Pablo Rivera Martín (Arquitecto)

OBSERVACIONES

Una vez revisada la documentación aportada, los Servicios Técnicos detectaron ciertas consideraciones de carácter menor que fueron comunicadas al Técnico Redactor del Proyecto para su debida corrección.

CONDICIONES PREVIAS A LA OBRA

Nombramiento de dirección de obras Superior y Media cuando proceda.

Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra.

Subsanación técnica y documental del Proyecto presentado.

La Obra cumple las normas Subsidiarias de Torrijos. Cualquier anomalía del Proyecto en cuanto a cumplimientos normativos y técnicos será competencia directa de los Técnicos Redactores y Directores de la Obra.+

Todos los miembros de la Junta Local de Gobierno se dan por enterados del citado informe asumiéndolo en todos sus términos.

4.19. EXPTE. Nº 39/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVDA. DEL PILAR DE TORRIJOS (NEG. S/PUBL.).-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. Nº 39/2008 para las obras de mejora y sustitución del alumbrado público en la Avda. del Pilar de la localidad de Torrijos, así como que el citado contrato se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local puesto que cumple los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Vistos los acuerdos en las Juntas Locales de Gobierno en sesiones celebradas los días 30-12-2008 y 21-01-2009, con fecha 2-02-2009 se elabora por los Servicios Técnicos Municipales el siguiente informe de este expediente que a continuación se detalla:

Con relación a la Propuesta de Proyecto elaborada con relación al REAL DECRETO-LEY 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Proyecto de Ejecución sin visar para Mejora y Sustitución Alumbrado en Avda. del Pilar.

Redactor Proyecto: Eleuterio Nombela Pérez (Ingeniero Técnico Industrial)

OBSERVACIONES

Una vez revisada la documentación aportada, los Servicios Técnicos detectaron ciertas consideraciones de carácter menor que fueron comunicadas al Técnico Redactor del Proyecto para su debida corrección.

CONDICIONES PREVIAS A LA OBRA

Nombramiento de dirección de obras Superior y Media cuando proceda.

Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra.

Subsanación técnica y documental del Proyecto presentado.

La Obra cumple las normas Subsidiarias de Torrijos. Cualquier anomalía del Proyecto en cuanto a cumplimientos normativos y técnicos será competencia directa de los Técnicos Redactores y Directores de la Obra.

Todos los miembros de la Junta Local de Gobierno se dan por enterados del citado informe asumiéndolo en todos sus términos.

4.20. EXPTE. Nº 36/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEJORAS EN LA PLAZA DEL ARRABAL DE TORRIJOS (NEG. S/PUBL.).-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. Nº 36/2008 para las obras de remodelación y mejoras en la Plaza del Arrabal de la localidad de Torrijos, así como que el citado contrato se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local puesto que cumple los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Vistos los acuerdos en las Juntas Locales de Gobierno en sesiones celebradas los días 30-12-2008 y 21-01-2009, con fecha 2-02-2009 se elabora por los Servicios Técnicos Municipales el siguiente informe de este expediente que a continuación se detalla:

Con relación a la Propuesta de Proyecto elaborada con relación al REAL DECRETO-LEY 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Proyecto de Ejecución sin visar para Remodelación y Mejoras en Plaza Arrabal. Redactores Proyecto: Teodoro Castaño Álvarez (Ingeniero Técnico Industrial) y Basilio Agudo López (Arquitecto Técnico)

OBSERVACIONES

Una vez revisada la documentación aportada, los Servicios Técnicos detectaron ciertas consideraciones de carácter menor que fueron comunicadas al Técnico Redactor del Proyecto para su debida corrección.

CONDICIONES PREVIAS A LA OBRA

Nombramiento de dirección de obras Superior y Media cuando proceda.

Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra.

Subsanación técnica y documental del Proyecto presentado.

La Obra cumple las normas Subsidiarias de Torrijos. Cualquier anomalía del Proyecto en cuanto a cumplimientos normativos y técnicos será competencia directa de los Técnicos Redactores y Directores de la Obra.+

Todos los miembros de la Junta Local de Gobierno se dan por enterados del citado informe asumiéndolo en todos sus términos.

4.21. EXPTE. Nº 44/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CALZADA Y ACERAS EN CALLE CERRO MAZACOTERO (PARCIAL) DE TORRIJOS (NEG. S/PUBL.) .-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. Nº 44/2008 para las obras de sustitución de red de abastecimiento y renovación de calzada y aceras en calle Cerro Mazacotero (Parcial) de la localidad de Torrijos, así como que el citado contrato se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local puesto que cumple los requisitos exigidos en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Vistos los acuerdos en las Juntas Locales de Gobierno en sesiones celebradas los días 30-12-2008 y 21-01-2009, con fecha 2-02-2009 se elabora por los Servicios Técnicos Municipales el siguiente informe de este expediente que a continuación se detalla:

Con relación a la Propuesta de Proyecto elaborada con relación al REAL DECRETO-LEY 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Proyecto de Ejecución sin visar para Sustitución Red Abastecimiento y Renovación Calzada y Aceras C/Cerro Mazacotero.

*Redactores Proyecto: Julio Cobas Torres (Ingeniero Técnico Obras Públicas)
Julio Cobas de la Peña (Arquitecto Técnico)*

OBSERVACIONES

Una vez revisada la documentación aportada, los Servicios Técnicos detectaron ciertas consideraciones de carácter menor que fueron comunicadas al Técnico Redactor del Proyecto para su debida corrección.

CONDICIONES PREVIAS A LA OBRA

Nombramiento de dirección de obras Superior y Media cuando proceda.

Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra.

Subsanación técnica y documental del Proyecto presentado.

La Obra cumple las normas Subsidiarias de Torrijos. Cualquier anomalía del Proyecto en cuanto a cumplimientos normativos y técnicos será competencia directa de los Técnicos Redactores y Directores de la Obra.+

Todos los miembros de la Junta Local de Gobierno se dan por enterados del citado informe asumiéndolo en todos sus términos.

5. PRECIOS PÚBLICOS:

5.1. PRECIO PÚBLICO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL EJERCICIO 2009.-

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo que dispone el artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio

de Ayuda a Domicilio, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

Concepto: ESTABLECER EL VALOR HORA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 2.009 EN 10,00 EUROS/HORA.

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de este límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Económicos y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Juventud, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. PRECIOS PÚBLICOS PARA EL TALLER DE BAILES DE SALÓN.-

Vista la propuesta de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Torrijos, y de conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

Concepto: TALLERES DE BAILES DE SALON PARA EL EJERCICIO 2009.

Tarifa : 3 EUROS AL MES.

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de este límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Económicos y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Juventud, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.3. PRECIO PÚBLICO SERVICIO CONCILIA .-

Vista la propuesta de la Concejalía de Igualdad y Empleo del Ayuntamiento de Torrijos y de conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

Concepto: SERVICIO DE CONCILIA.

Tarifa : 1 EUROS LA POR DÍA Y NIÑO/A

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de este límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Económicos y a los Concejales/as Delegados/as de Igualdad y Empleo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

6.1. SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.-

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Comercio, Industria, Nuevas Tecnologías y Formación del Ayuntamiento de Torrijos de fecha 4 de febrero de 2009.

Con fecha 20 de enero de 2009, fue publicado en el D.O.C.M. número 12 la Orden de 13 de enero de 2009, de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para programas de actividades en materia de consumo, a realizar por las entidades locales durante el año 2009

Desde este Ayuntamiento, se detecta la necesidad de ofrecer el servicio de Oficina del Consumidor (OMIC) al ciudadano, así como actividades relacionadas con consumo.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, dentro del plazo establecido, la subvención para la contratación de un técnico de la OMIC, así como actividades del Centro.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Salud y Bienestar Social, a Secretaría, a la Intervención y a los Concejales de Comercio e Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2. SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANÍA, DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.-

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio del Ayuntamiento de Torrijos, de fecha 4 de febrero de 2009.

Con fecha 12 de enero de 2009, en el D.O.C.M. Nº 6, han sido publicadas por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, las Bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para el desarrollo de festivales, ferias, muestras y certámenes de teatro, música y danza durante el año 2009.

Desde este Ayuntamiento, con motivo de las fiestas del Cristo del 19 de mayo, se realizan espectáculos de teatro y música, entre ellos el espectáculo denominado RETÓRICO.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, dentro del plazo establecido, la subvención para la realización de la actividad RETÓRICO.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, a la Secretaría, a la Intervención y a los Concejales de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.3. SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANÍA, DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.-

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio del Ayuntamiento de Torrijos, de fecha 4 de febrero de 2009.

Con fecha 12 de enero de 2009, en el D.O.C.M. Nº 6, han sido publicadas por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, las Bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para el desarrollo de festivales, muestras, ferias y certámenes de teatro, música y danza, durante el año 2009.

Desde este Ayuntamiento, anualmente se realiza con motivo de las fiestas del Cristo del 19 de mayo, un espectáculo denominado CRÓNICAS DEL REY DON PEDRO.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, dentro del plazo establecido, la subvención para la realización de la actividad CRÓNICAS DEL REY DON PEDRO.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, a la Secretaría, a la Intervención y a los Concejales de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.4. SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA, DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.-

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Torrijos, de fecha 4 de febrero de 2009.

Con fecha 20 de enero de 2009, fue publicado en el D.O.C.M. número 16, Resolución de 26 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Formación, por la que se aprueba convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, reguladas en la Orden 22 de julio de 2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla-la Mancha, durante el año 2009.

Desde este Ayuntamiento, se detecta la necesidad de ofrecer un curso de formación a desempleados que capacite para el trabajo en emisora de radio FM.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones de la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, dentro del plazo establecido, la subvención para un curso de formación para desempleados que capacite para el trabajo en emisora de radio FM.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones de la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a Secretaría, a la Intervención y a los Concejales Delegados de Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.5. SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.-

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Ayuntamiento de Torrijos, de fecha 4 de febrero de 2009.

Con fecha 29 de diciembre de 2006, fue publicado en el D.O.C.M. número 270, el Decreto 130/2006, de 26 de diciembre de 2006, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales para el mantenimiento de Centros de Atención a la Infancia. En su Art. 5.1 establece que el plazo de solicitud de convenios por parte de las Corporaciones Locales estará comprendido entre el 1 de enero y el 30 de octubre de cada año.

Desde este Ayuntamiento, se detecta la necesidad de solicitar convenio con la Consejería de Bienestar Social y Familia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, con el fin de dar cobertura a los servicios que se ofrecen a través del Centro de Atención a la Infancia Municipal Pequeñines.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Bienestar Social y Familia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, dentro del plazo establecido, la subvención para el mantenimiento del Centro de Atención a la Infancia Municipal Pequeñines.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Bienestar Social y Familia, a la Secretaría, a la Intervención y a los/as Concejales/as de Bienestar Social y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.6. SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANÍA, DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.-

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Educación, Cultura, Festejos y Patrimonio del Ayuntamiento de Torrijos, de fecha 3 de febrero de 2009.

Con fecha 30 de diciembre de 2008, en el D.O.C.M. Nº 268, han sido publicadas por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, las Bases reguladoras del programa Biblioteca Abierta, de ayudas para actividades de animación a la lectura.

Desde este Ayuntamiento, se detecta la necesidad de realizar este tipo de actividades con el fin de fomentar el hábito lector entre la población y acentuar la presencia de la Biblioteca Pública en el municipio.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, dentro del plazo establecido, la subvención para actividades de animación a la lectura, dentro del programa Biblioteca Abierta.

SEGUNDO: Comunicar a la Consejería e Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la dotación presupuestaria para 2009, adoptada para esta finalidad por importe de 754” .

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

CUARTO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, a la Secretaría, a la Intervención y a los Concejales de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.7. SUBVENCIÓN HUMANITARIA Y ASISTENCIAL A FAVOR DE BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS.-

Considerando la petición realizada con fecha de Registro de Entrada de 13 de Marzo de 2008, por D. Fernando Carballo Hierro, con domicilio en C/ Nuñez de Balboa, 2, de Torrijos, en representación de la Asociación Bomberos Unidos sin Fronteras+, con CIF G-81514085, domiciliados en Plaza Legazpi, 7, de Madrid, solicitando la concesión de una subvención con objeto de comprar, instalar y poner en funcionamiento una planta de potabilización en la Amazonía Peruana.

Visto el informe elaborado por la Intervención Municipal , y considerando que existen razones humanitarias que justifican la concesión de la ayuda solicitada.

La Junta Local de: Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder y ordenar el pago de una ayuda económica a la Asociación %BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS+, con C.I.F. G- 81514085, y domicilio, a efectos de notificaciones, en Torrijos, Calle Núñez de Balboa, nº 2, por importe de 10.000,00 ”, con cargo a la partida 3136.48904 del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los/as Concejales/as Delegados/as de Bienestar Social y Hacienda, a Secretaría y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

7.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S. L., con C.I.F.: B-13318928, domiciliada a efectos de notificaciones en la Polígono Industrial Pozo Hondo, Avda. Comunidad Valenciana, parcela 19 de, C.P. 13610 de CAMPO DE CRIPTANA (Ciudad Real), por importe de 2.399,02 euros, constituida el 27-06-2006, en Valores, por suministro e instalaciones pavimenta en Pabellón, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.2. DEVOLUCIÓN FIANZA A MAXI DÍAZ, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por MAXI DÍAZ, S. L., con C.I.F.: B-45377645, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Cruz Verde, nº 17, de Torrijos (Toledo), por importe de 3.870,00 euros, constituida el 17-12-2008, en Valores, por derribo nave calle León, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.3. DEVOLUCIÓN FIANZA A MAXI DÍAZ, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por MAXI DÍAZ, S. L., con C.I.F.: B-45377645, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Cruz Verde, nº 17, de Torrijos (Toledo), por importe de 900,00 euros, constituida el 17-12-2008, en Valores, por derribo calle Murillo, 67, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.4. DEVOLUCIÓN FIANZA A D. RAFAEL TORIBIO PARÍS .-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D. RAFAEL TORIBIO PARÍS, con C.I.F.: 70415903-T, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Los Molinos, nº 11, de Torrijos (Toledo), por importe de 2.025,00 euros, constituida el 29-12-2006, en Metálico, por obras Polígono Valdolí, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,